

**PROYECTO DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA MASA**  
**ACTIVA DEL CONCURSADO**

**1. ANTECEDENTES**

El día 13 de diciembre de 2022 era dictado Auto por el Juzgado de lo Mercantil N° 05 de Madrid, declarando en concurso ordinario 547/2022 a D. CARLOS [REDACTED]. En dicho Auto se recogen, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- El carácter voluntario del procedimiento.
- El nombramiento de IURIS 27 DERECHO Y ECONOMIA SLP como administración concursal, aceptándose el cargo el mismo día 13 de diciembre de 2.022, por Jorge Cobo García como persona que la representaría en el ejercicio del mismo.
- La apertura de la fase común.
- El régimen de intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor.

Debemos poner de manifiesto que el inventario provisional de bienes y derechos de la masa activa que a continuación se emite, ha sido elaborado exclusivamente para que surta efectos en el procedimiento concursal, y por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

**2. INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA MASA ACTIVA.**

Según lo dispuesto en el art. 192 del TRLC constituyen la masa activa del concurso los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de la declaración del concurso y los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento.

En base a ello y, dando cumplimiento a lo establecido en los art. 198 y 525.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal, esta administración concursal ha elaborado el inventario de los bienes y derechos del concursado, en el que se relacionan y valoran los bienes y derechos que conforman la masa activa a la fecha de cierre del mismo.

#### **A) BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA**

La masa activa de D. CARLOS UBACH BELLUGA está conformada por el siguiente bien inmueble:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>CARGAS</b>
100% finca registral nº 13.642 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 30 de Madrid.  Piso en calle Sacrificio Nº 29, planta ■, puerta ■, CP:28032 Madrid.	140.000 €	Hipoteca a favor de UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, S.A. por importe de 136.310,70 €

Se valora provisionalmente el inmueble en 140.000€, tomando como referencia el informe de tasación de fecha 06 de junio de 2003 aportado por el concursado en su solicitud de concurso, sin perjuicio del valor que resulte con posterioridad a las averiguaciones que esta parte está realizando.

Se ha de añadir que, D. Carlos ■ presta servicios como vigilante en la entidad ■, S.L., desde el 1 de septiembre de 2022, percibiendo un salario mensual aproximado de ■€ según las últimas nóminas facilitadas, por lo que formará parte de la masa activa la cantidad que resulte embargable del mismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 607 de la LEC.

## **B) RELACION DE LITIGIOS PENDIENTES**

No constan litigios que puedan afectar a la masa activa del concurso.

## **3. CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, por el momento, y sin perjuicio de lo que resulte con posterioridad, la masa activa del concursado se valora en 140.000 €.

Este informe se elabora por esta Administración Concursal al objeto de cumplir con lo preceptuado en el artículo 289 y 525.2 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, el cual podrá ser objeto de modificación en cuanto a los quantums valorativos de los activos, así como en la inclusión de nuevos activos.

En Madrid, a 22 de febrero de 2023